



CIRCULAR CSJBOYC19-175

Fecha: 15 de octubre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante"*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta. Oficio No. 4965 de 04 de septiembre de 2019, suscrita por Ana Cecilia Villamizar Vélez. Secretaria.	Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta. Expediente No. 2019 - 00621.	Auto de fecha 20 de agosto de 2019, declaró abierto y radicado la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de <b>PEDRO JOSÉ CÁRDENAS TORRES C.C.</b> 13.474.945.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



**GLADYS ARÉVALO**  
Presidente

GA/LJMN

Calle 19 No.8-11 Tunja - Boyacá., Colombia Tel.: 7-424308 Fax 7425878  
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780-4



No. GP 059-4



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA  
AVENIDA GRAN COLOMBIA – PALACIO DE JUSTICIA, TERCER PISO OFICINA 319-A  
TELEFONO: 5750435 correo: [jcivm10@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivm10@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio N° 4965

San José de Cúcuta, 04 de septiembre de 2019

Doctor (a)  
**Presidente Sala Administrativa**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá**  
Email: [consejovoy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consejovoy@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 19 N° 8-11  
Tunja- Boyacá

**REF. APERTURA INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**

**RAD. 54-001-4003-010-2019-00621-00**

**SOLICITANTE:** OSCAR MARIN MARTINEZ en su condición de operador de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes del Centro de Conciliación e Insolvencia Asociación Manos Amigas de la ciudad, con respecto al señor **PEDRO JOSÉ CARDENAS TORRES**.

Me permito informarle que en el asunto de la referencia y mediante auto de fecha veinte (20) de agosto del año en curso, el titular del despacho declaró abierto y radicado la solicitud de **liquidación patrimonial** de persona natural no comerciante del señor **PEDRO JOSE CARDENAS TORRES**, quien se identifica con C.C. 13.474.945; en consecuencia se ordenó oficiar a esa Sala Administrativa, a fin de que se sirva comunicar a todos los Jueces de ese Consejo Seccional que adelanten procesos ejecutivos e incluso aquellos que se adelante por concepto de alimentos contra del señor **PEDRO JOSE CARDENAS TORRES**, en su calidad de deudor, para que los remitan a esta liquidación, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G.P.; previniéndosele a todos los **deudores** del señor antes citado, para que sólo paguen al liquidador, ya que se presumirá la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

Cordialmente,

**ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ**  
Secretaria

